

# Odontología de MARLON BECERRA®

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES: BONO BELLEZA INTEGRAL

Los **BONO BELLEZA INTEGRAL** son un incentivo establecido por **SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNOLOGICOS SAS** (El Organizador), para los pacientes que quieran obtener cien mil pesos (\$100.000) en un bono redimible en servicios de la clínica **ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA sede Chía**, consistente en que:

### METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

- i. El usuario debe ser cliente activo de medicina estética y corporal Sergio Rada.
- ii. Al realizarse un tratamiento en Sergio Rada sede chia, el participante podrá ser acreedor de este bono.
- iii. El bono será entregado por parte de los/as operarias de Sergio Rada medicina estética sede Chia.

### PERSONAS

Pueden acceder a la promoción contenida en los presentes Términos y Condiciones las personas que cumplan con las siguientes calidades:

- i. Paciente Sergio Rada medicina estética sede chia, si y solo si de esta sede, ya que es con la sede que se tiene el convenio.

### CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- i. Se entenderá por BONOS BELLEZA INTEGRAL aquellos documentos soporte que verifican el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o parte de él, cuya única finalidad es la obtención de servicios en la sede CHIA de Odontología de Marlon Becerra, con la salvedad que no constituyen título valor, ni medio de pago o cambio, pues no son mecanismos para obtener dinero en efectivo.
- ii. Emisor del bono y lugar para redimir: El Organizador es el emisor del bono. El bono podrá redimirse en la sede CHIA de Odontología de Marlon Becerra. El bono debe redimirse en una única factura. Una vez canjeado el bono no tendrá ningún tipo de valor comercial. Los bonos emitidos por El Organizador se podrán redimir una única vez y deberán ser entregados al momento de su redención en la sede correspondiente.

- iii.** Tipo de bono y restricciones: Los BONOS BELLEZA INTEGRAL emitidos por El Organizador son bonos únicos e intransferibles. Es necesario que el consumidor especifique el nombre de la persona que va a redimir el bono. Quien redima el bono deberá ser mayor de edad (18 años) y puede no ser paciente activo de las Clínicas Odontología de Marlon Becerra.
- iv.** Si se excede la fecha para redimir el bono (1 año), este no tendrá vigencia y no tendrá ningún tipo de valor comercial.
- v.** El bono aplica tanto para aquellas personas que NO registren en la base de datos de la Clínica ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA. Así como también para pacientes antiguos que vayan a comenzar un nuevo tratamiento.
- vi.** No se podrán acumular dos o más bonos para redimir en un mismo servicio, ni en una misma cuenta o factura.
- vii.** En caso de pérdida, hurto o destrucción del BONO belleza integral, El Organizador no tendrá ningún tipo de responsabilidad.
- viii.** El bono solo podrá ser redimido en servicios prestados en la sede CHIA.
- ix.** En ningún caso se entregará el valor del bono en dinero.
- x.** Los BONOS BELLEZA INTEGRAL no serán acumulables con otras promociones y deberá ser redimido únicamente en la sede CHIA de Odontología de Marlon Becerra.
- xi.** El descuento no aplica en el paquete de inicio que tiene un valor de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000) que incluye radiografía panorámica, valoración inicial, fase higiénica, fotos y kit de periodoncia; tampoco aplica para materiales de cirugía, productos de la marca OMB y ayudas diagnósticas.
- xii.** El valor del BONO BELLEZA INTEGRAL no podrá ser imputado al pago de procedimientos ya contratados, programados o en ejecución.
- xiii.** El valor del BONO BELLEZA INTEGRAL no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- xiv.** El valor del BONO BELLEZA INTEGRAL será imputable al valor de los servicios y tratamiento de acuerdo con el precio de venta al público de la clínica con sede en CHIA, del momento en que se realice la contratación.

## **PUBLICIDAD:**

Toda la publicidad de los BONOS BELLEZA INTEGRAL se publicará en los medios de comunicación que Odontología de Marlon Becerra considere oportuno. Entiéndase por "MEDIO DE COMUNICACIÓN": Se refiere a cualquier recurso por el cual un emisor envía un mensaje a un receptor o a una persona determinada o indeterminada, sean estos de carácter visual, audio visual, radial, medios electrónicos, de prensa, televisión, teléfono, cine, revistas, gráficos o por cualquier otro que implique una difusión o transmisión de una información y sea perceptible

por los sentidos humanos y aquellas que las normas legales vigentes declaren como medios de comunicación de acuerdo a la legislación colombiana. Tales como: mensajes de texto SMS, redes sociales (a nuestros seguidores, mediante campaña de Digilant) y/o correo electrónico dirigidos a los pacientes registrados en la base de datos del Organizador.

Toda la publicidad contendrá la frase "Aplican Condiciones y Restricciones", en señal de que los participantes conozcan los alcances de los BONOS BELLEZA INTEGRAL indicados en el presente Reglamento, El Organizador divulgará por medio de la página web de [www.marlonbecerra.co/chia/promociones](http://www.marlonbecerra.co/chia/promociones), los términos y restricciones que se detallan en este reglamento.

Cualquier situación que se presente con los bonos, que no se encuentre regulado en este reglamento, será resuelta por el Organizador, en estricto apego a las leyes de Colombia.

El Organizador podrá abstenerse de redimir el valor contenido en el bono, en el evento que observe que no se cumple con la totalidad de las condiciones del presente reglamento.

Si por alguna causa motivada por caso fortuito o fuerza mayor, el presente plan de beneficios tuviese que ser cancelado, el Organizador tendrá como única responsabilidad la de informar de esta situación a todos los participantes, mediante anuncios en algún medio de comunicación de circulación nacional o por su página de internet [www.marlonbecerra.co/sede/chia](http://www.marlonbecerra.co/sede/chia), sección beneficios.

### **RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR:**

La responsabilidad de El Organizador esta únicamente limitada a verificar la información suministrada por el paciente y evaluar que se cumplan las condiciones del presente reglamento. Cualquier situación que se presente en esta promoción, que no se encuentre regulado en este reglamento, será resuelto por El Organizador, en estricto apego a las leyes de Colombia.

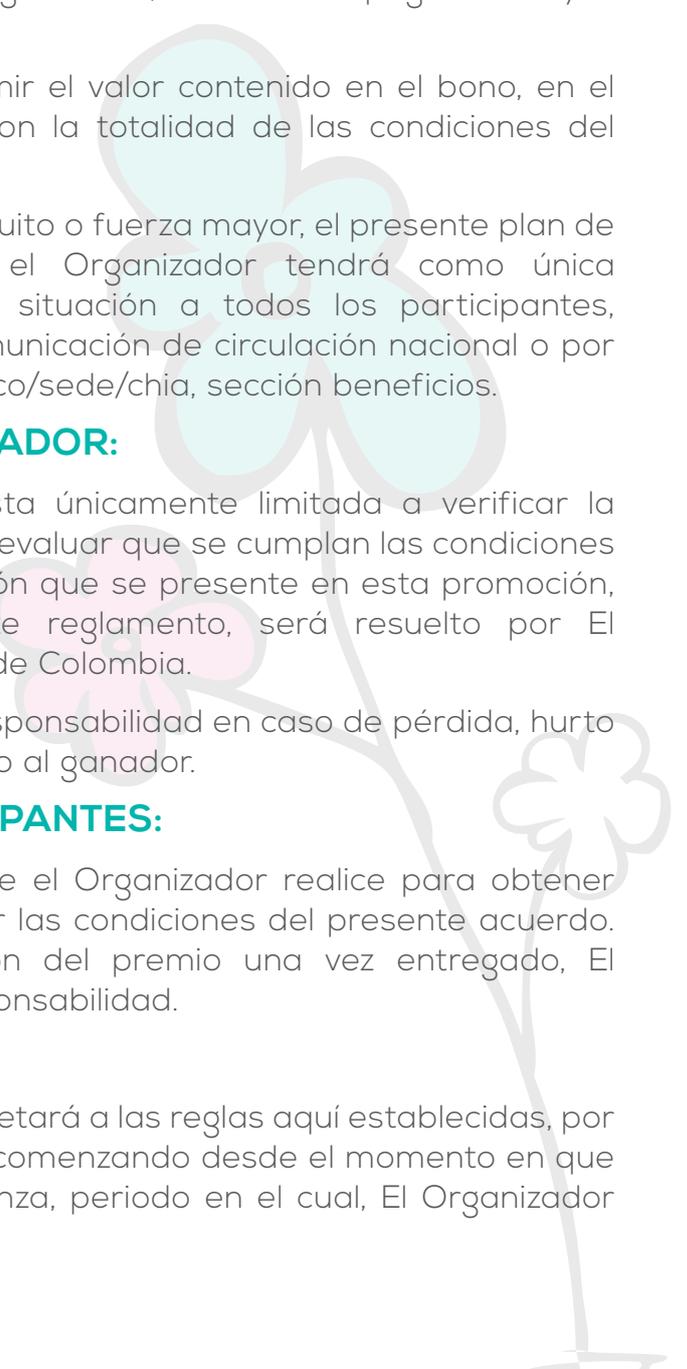
El Organizador no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de pérdida, hurto o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:**

Atender los comunicados o solicitudes que el Organizador realice para obtener información sobre los pacientes e informar las condiciones del presente acuerdo. En caso de pérdida, hurto o destrucción del premio una vez entregado, El Organizador no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

### **VIGENCIA:**

La vigencia de la presente promoción se sujetará a las reglas aquí establecidas, por lo cual solo tendrá validez durante un año comenzando desde el momento en que las partes acuerden el inicio de dicha alianza, periodo en el cual, El Organizador

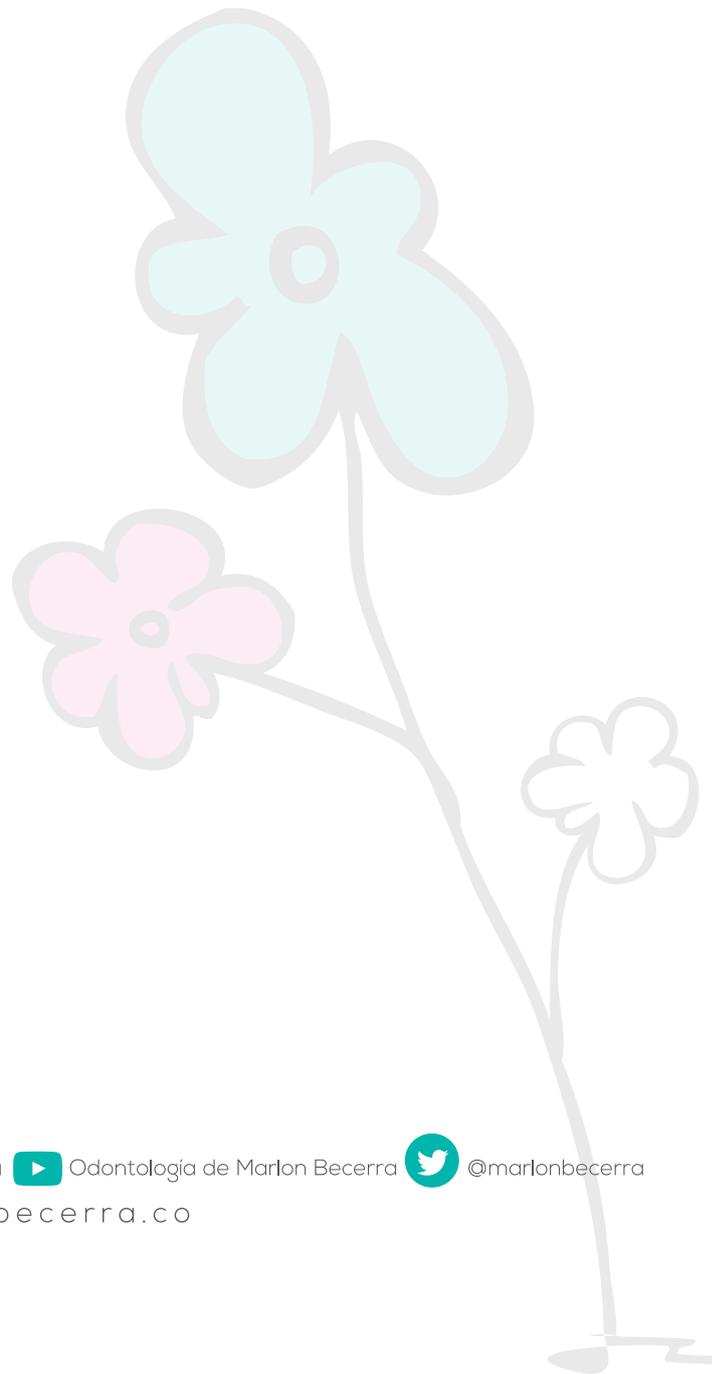


aleatoriamente enviará por sus medios de comunicación publicidad del acuerdo relacionado a lo largo del documento.

### **CENTRO DE INFORMACIÓN:**

Para garantizar los derechos de la información clara, veraz y completa de nuestros pacientes frente a cualquier consulta sobre el presente descuento, se podrá formular comunicándose al teléfono 8833550 o escribir al correo electrónico [coordinadorseprot@gmail.com](mailto:coordinadorseprot@gmail.com) Las consultas serán atendidas y respondidas en horas hábiles.

Este documento se expide a los 14 días de mayo del 2019.



/Odontología de Marlon Becerra



@omarlonbecerra



Odontología de Marlon Becerra



@marlonbecerra

[www.marlonbecerra.co](http://www.marlonbecerra.co)